

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

MEDELLÍN (ANT.), VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	Cooperativa Multiactiva De Servicios Financieros y
	Jurídicos –COFIJURÍDICO NIT 900.292.867-5
DEMANDADO	Edwin José Vera Jajoy C.C. 1.065.649.965
RADICADO	05001-40-03-005- 2021-00209 -00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Una vez estudiada la presente demanda observa el despacho lo siguiente:

La parte demandante en su escrito indica que presenta demanda de mínima cuantía con título ejecutivo en contra de Edwin José Vera Jojoy solicitando librar mandamiento de pago por la suma de (\$ 1.962.136.00).

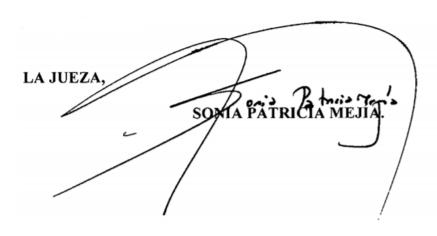
Allega poder para representar a la parte demandante Cooperativa Multiactiva de Servicios Financieros y Jurídicos-COFIJURÍDICO, quien es el acreedor del título valor pagaré por la suma de (\$ 6.456.828), figurando como deudor el señor Edwin José Vera Jojoy.

Así mismo, arrima poder y título valor para representar a la parte demandante Cooperativa Multiactiva de Servicios Financieros y Jurídicos- COFIJURÍDICO, siendo este acreedor del título valor pagaré N° 442016170450, por valor (\$ 39.430.464), quien figura como deudor el señor Francisco Luis Cárdenas García.

Así las cosas,, se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda –art.90 numeral 5° del C. General del Proceso, se requiere a la parte actora para que aclaré al Despacho porque aporta un poder y

pagaré con partes distintas a las indicadas en el escrito de demanda presentada.

NOTIFÍQUESE.



RLM